

naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios, en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos, al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Certificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y en ella se hará constar el juicio motivado que cada juez formule del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por el designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurrese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adi-

cional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 6 de marzo de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

7055

RESOLUCION del Tribunal de la oposición convocada para cubrir una plaza de Enfermera en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se da cuenta del resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada el 23 de marzo de 1971 para cubrir una plaza de Enfermera en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con el artículo 7.º 1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y tras efectuar el sorteo correspondiente, el orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

- 1.º Doña María del Carmen González Santos.
- 2.º Doña María Antonia Bedia Sanchez.

Asimismo, este Tribunal decidió que los ejercicios correspondientes a dicha oposición comiencen el día 15 de mayo próximo, a las nueve de la mañana, en el Decanato de esta Facultad de Medicina de Salamanca.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Sisnido Castro del Pozo.

MINISTERIO DE TRABAJO

7056

ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas de categoría D) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1 de la Ley 32/1966, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 1.º, 1, del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1674/1966, de 27 de julio.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir tres plazas de categoría D) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus Carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Ofi-

cial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo. Los solicitantes que residan en las Islas Canarias o territorios de África, deberán formular sus solicitudes telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio y contra la resolución en que se acuerden los nombramientos no se dará recurso alguno.

Los concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán, en su día, a la situación de Supernumerarios en las Carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 42.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967 y 36.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toru Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

7057

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 53.1, y en la Orden Ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10, y bases octava y novena de la Resolución de esta Delegación General de 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz), se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente del Tribunal Provincial: Don José Luis Martín Alcázar, Subdirector provincial Médico de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Cádiz.

Presidente suplente: Don Ezequiel Polo Martín, Director de la Residencia Sanitaria «Fernando Zamacoia» de Cádiz.

Vocales:

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Análisis clínicos Bacteriología Bioquímica Micrométodos

Titular: Don Mateo Celedonio Perai Serrano.
Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Anestesia reanimación

Titular: Don Juan Benítez Hidalgo.
Suplente: Don Luis Enrique Gessa Delgado.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Angel León Lara.
Suplente: Don Mateo Celedonio Perai Serrano.

Radiología

Titular: Don Francisco Paz Genero.
Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Medicina interna Cardiología

Titular: Don Luis Rodríguez Novoa.
Suplente: Don Juan J. Cózar Carrasco.

Cuidados intensivos

Titular: Don Juan J. Cózar Carrasco.
Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Cirugía general

Titular: Don Carlos Fernández Cantos.
Suplente: Don Antonio Uya García.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Antonio Uya García.
Suplente: Don Carlos Fernández Cantos.

Oftalmología

Titular: Don José Manuel Benítez del Castillo.
Suplente: Don Antonio Millán Menchen.

Otorrinolaringología

Titular: Don Antonio Millán Menchen.
Suplente: Don José Manuel Benítez del Castillo.

Urología

Titular: Don Julián Flores Ginés.
Suplente: Don Castor Rodríguez Vicente.

Rehabilitación

Titular: Don Manuel Rodríguez-Piñero Bravo Ferrer.
Suplente: Don Antonio Uya García.

Pediatría

Titular: Don Julio Toscano Montes de Oca.
Suplente: Don Luis Rodríguez Novoa.

Tocoginecología

Titular: Don Domingo Gómez Maestro.
Suplente: Don Castor Rodríguez Vicente.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz, de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Juan Benítez Hidalgo.
Suplente: Don José N. Escolano Alonso.

Bacteriología

Titular: Don Francisco Calbo Terrecillas.
Suplente: Don Daniel Ruiz Sánchez.

Bioquímica

Titular: Don Manuel Gutiérrez Rodríguez.
Suplente: Don Antonio Morán Nestares.

Micrométodos

Titular: Don Alberto Valís Sánchez de Puerta.
Suplente: Don Juan Benítez Hidalgo.

Anestesia reanimación

Titular: Don Rafael Lario Pérez.
Suplente: Don Luis E. Gessa Delgado.

Hematología Hemoterapia

Titular: Don Ricardo Martínez de Salazar Moyano.
Suplente: Don Manuel Maraver Perea.

Radiología

Titular: Don Manuel Jiménez Cisneros.
Suplente: Don Francisco Paz Genero.

Medicina interna

Titular: Don Adriano S. López Sánchez.
Suplente: Don Jesús Sicre de la Casa.

Cardiología

Titular: Don Antonio Lorenzo Rodríguez.
Suplente: Don Roberto Escobar Delmas.

Cuidados intensivos

Titular: Don Eugenio Pérez Guzmán.
Suplente: Don Angel Benítez Rivero.

Cirugía general

Titular: Don Felipe Garrido García.
Suplente: Don Enrique Alcina Láinez.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Ernesto Fernández Ruiz de Villegas.
Suplente: Don Bartolomé Benítez Lagos.

Oftalmología

Titular: Don Julián García Sánchez.
Suplente: Don Santiago Fernández Repeto y Repeto.